



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
ASESORÍA JURÍDICA



Dosquebradas, 5 de diciembre de 2012

ACUERDO No. 018

Diciembre 3 de 2012

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA

Asesor Jurídico

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar Centro Administrativo Municipal CAM - Teléfono: (6) 3320531-32

juridica@dosquebradas.gov.co



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 018 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.018
(DICIEMBRE 03 DE 2012)

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO:

Mediante Acuerdo Nro. 015 del 29 de noviembre de 2010, el honorable Concejo Municipal, aprobó el presupuesto de gastos y rentas al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2011, del cual la suma de \$739.375.567,00 corresponden a transferencias del Ente Central; transferencias que no fueron realizadas en su totalidad al 31 de diciembre de 2011.

Una vez solicitado por el Cuerpo Oficial de Bomberos a la Secretaria de Hacienda y Finanzas publicas el pago de las transferencias adeudadas las cuales ascienden a la suma de \$181.044.189 , estas son canceladas a marzo de 2012.

Por lo anterior se hace necesario realizar la adición del superávit fiscal al presupuesto de la vigencia 2012.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La iniciativa se sustenta en las siguientes normas

Constitución Política de 1991: Artículo en el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Concejo Municipal, Dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente le presupuesto de rentas y gastos del municipio.

Ley 136 de 1994 Artículo 71 *Iniciativa.* Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Decreto 111 de 1996: Artículo 80 del decreto 111 de 1996, se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que viere precisado el Alcalde, para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión



ACUERDO No. 018 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012

Ley 1551 de 2012: Artículo 18 numeral 9 señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Artículo 29 literal a) En relación con el Concejo, numeral 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

3. COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto es de la Administración Municipal de acuerdo al artículo 71 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

4. IMPACTO FISCAL

Por otra parte y para efectos de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, es preciso señalar, que el proyecto no genera gasto presupuestal al Municipio, toda vez que el objeto del presente proyecto es efectuar modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de la actual vigencia fiscal 2012.

ANTECEDENTES DE LA ADICION PRESUPUSTAL:

Para la adición presupuestal se presenta la situación fiscal de tesorería y extractos bancarios del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas a 31 de diciembre de 2011, donde se puede constatar que efectivamente están allí los recursos, así: Saldos en Bancos y descontando las cuentas por pagar y el saldo inicialmente aprobado en el Acuerdo 019 de 2011 (\$30.000.000) existe la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$181.044.189.00) correspondientes a Superávit Fiscal de la vigencia 2011, susceptibles de ser adicionados en el Presupuesto de la vigencia 2012, en Inversión rubro 2.3.9.2.001 Compra de Vehículo y 2.3.9.2.005 Compra de equipos de apoyo logístico y tecnológico para atención de emergencias.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio, presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto efectuar modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de la actual vigencia fiscal.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde del Municipio de Dosquebradas

LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ
Directora General – Comandante
Cuerpo Oficial de Bomberos



ACUERDO No. 018 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No.018
(DICIEMBRE 03 DE 2012)**

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Concejo Municipal, dictar normas orgánicas del prepuesto y expedir anualmente le presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

Que según el Artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012 , corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que, según lo dispuesto en el artículo 80 del decreto 111 de 1996, se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que viere precisado el Alcalde, para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012, en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$181.044.189) , de la siguiente manera:

INGRESOS	DENOMINACION	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	181.044.189
2.2	RECURSOS DEL BALANCE	181.044.189



2.2.001	SUPERÁVIT FISCAL	ACUERDO No. 018 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012	181.044.189
---------	------------------	---	-------------

ARTICULO 2º. Adiciónese en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$181.044.189), de la siguiente manera:

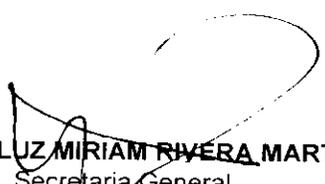
Imputación	Denominación	Valor
2	GASTOS	181.044.189
2.3	INVERSIÓN	181.044.189
2.3.9	INVERSION FÍSICA	181.044.189
2.3.9.2.001	COMPRA DE VEHICULO	81.044.189
2.3.9.2.005	COMPRA DE EQUIPOS DE APOYO LOGISTICO Y TECNOLÓGICO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS	\$100.000.000

ARTICULO 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente


LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



**Concejo Municipal
Dosquebradas**

ACUERDO No. 018 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No.018
(DICIEMBRE 03 DE 2012)**

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (27) de noviembre de dos mil doce (2012) y aprobado en sesión plenaria el día (03) de diciembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

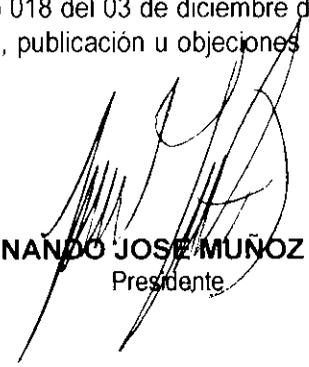
FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

13 de noviembre de 2012


LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaría General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 018 del 03 de diciembre del año dos mil doce (2012), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 04 de diciembre de dos mil doce (2012).


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente